



Resolución Rectoral N° 0198-2025-UNAP
Iquitos, 17 de febrero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0130-2025-OPP-UNAP, presentado el 17 de febrero de 2025, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático correspondiente al ejercicio presupuestario del año fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 160-2023-CU-UNAP, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, con Resolución Rectoral N° 0007-2025-UNAP de fecha 2 de enero de 2025, se formaliza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático en el cual se sustenta las "Notas de Modificación Presupuestaria" correspondiente al mes de diciembre de 2024;

Que, con Oficio N° 0130-2025-OPP-UNAP, el/la jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta que habiéndose realizado la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, entre la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración y la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se identificaron diferencias en la anulación y habilitación de créditos presupuestarios correspondiente a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0001040 en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios por la suma de S/600.00; situación inusual que se presentó en el Módulo de Proceso Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) Operaciones en Línea;

Que, ante dicha situación la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta que ha generado los Tickets SIAF N° 16474 (7/2/2025), 16716 (10/2/2025), Ticket SIAF N° 18236 (12/2/2025) y Ticket SIAF N° 20485 (12/2/2025), siendo derivados a los analistas de Soporte de Sistemas de Información – OGTI del MEF no llegando a concretizar la solución del problema suscitado; motivo por el cual se realizaron coordinaciones con el Sectorista del MEF, procediendo a realizar las acciones correspondientes para regularizar las inconsistencias presentadas en el Módulo de Proceso Presupuestario generando ello una nueva Nota de Modificación Presupuestal en el nivel funcional y programático y la anulación de la Nota de Modificación Presupuestal N° 0001040 cuyo efecto incide en la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional y programático;

Que, en consecuencia de lo informado por la jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta conveniente formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional y programático en aplicación al artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiendo esto al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, detallando la unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las **modificaciones presupuestarias** efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de unidades ejecutoras, del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución rectoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0198-2025-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rectoral se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora durante el mes de **diciembre – 2024**.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución rectoral se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio Público de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,DGPP,CPN,CR/CPP,DGC,CGR,SG,Archivo(2)
jevd.